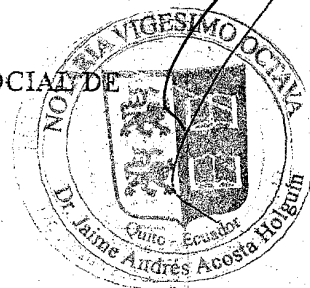


PROTOCOLIZACION DE CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2005

**CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE
"PLASTICSACKS CIA. LTDA. "**



OTORGADA POR:

PLASTICSACKS CIA. LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

01

DI: 4 copias

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy día, CATORCE de ENERO de dos mil cinco, ante mí, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo de este Cantón, comparece la señora Mónica María de la Paz Varea Terán, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de PLASTICSACKS CIA. LTDA., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el trece de enero de dos mil cinco, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- PLASTICSACKS CIA. LTDA. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en esta ciudad de Quito.- La señora Mónica María de la Paz Varea Terán es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación empresaria privada, domiciliada en la ciudad Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa; a quien de conocerla doy fe y me pide libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de disminución de capital suscrito, reforma del estatuto social de PLASTICSACKS CIA. LTDA., de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública la señora Mónica María de la Paz Varea Terán, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de PLASTICSACKS CIA. LTDA., en cumplimiento de las resoluciones

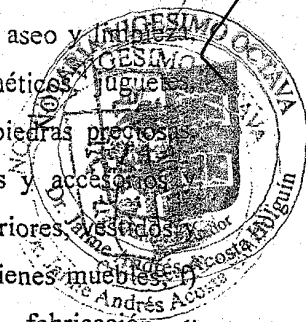
adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el trece de enero de dos mil cinco, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- PLASTICSACKS CIA. LTDA. se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en esta ciudad de Quito.- La señora Mónica María de la Paz Varea Terán es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de ocupación empresaria privada, domiciliada en la ciudad Quito Distrito Metropolitano, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) PLASTICSACKS CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiocho de abril de dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el cinco de mayo de dos mil cuatro.- B) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de PLASTICSACKS CIA. LTDA., celebrada en la ciudad de Quito, el día trece de enero del año dos mil cinco, resolvió por unanimidad modificar el Objeto Social de la Compañía, y reformar el Estatuto Social de la misma, así como autorizar al señor Gerente General de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por la Junta General.-

TERCERA.- DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, la señora Mónica María de la Paz Varea Terán, quien comparece en su calidad de Gerente General de PLASTICSACKS CIA. LTDA., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía indicada, realiza las siguientes declaraciones: **Primera:** Que se modifica el actual Objeto Social de la Compañía por el siguiente: "a) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño, producción y fabricación en todas sus fases de sacos de polipropileno y otros productos afines; b) Depósito industrial aduanero para la importación de materias primas, insumos y productos semielaborados, vinculados con las actividades de industrialización de los productos anteriormente mencionados. c) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño, y eventual producción y ensamblaje en todas sus fases de todo tipo de automotores, vehículos, maquinarias, camiones, buses, plataformas, automotores, sistemas de transportes, motoniveladoras, cargadoras, tractores, volquetes, productos de esparcimiento y repuestos y accesorios para los mismos; d) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño y producción eventual en todas sus fases de petróleo, aceites, lubricantes básicos y derivados de petróleo; e) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño, eventual producción y fabricación en todas sus fases de llantas, tecnología, equipos, medicinas,

alimentos, semi y/o totalmente elaborados, flores, objetos e implementos de aseo y limpieza, materias primas, papelería e implementos de oficina, perfumes, y cosméticos, juguetes, artículos e implementos deportivos, repuestos, electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, maderas, todo tipo de productos de madera y aluminio, puertas, ventanas y accesorios, materiales para la construcción, objetos de decoración para interiores y exteriores, vestidos, ropa en general, calzado, sombreros, bisutería e implementos de belleza y bienes muebles. Importación, exportación, comercialización, distribución, y eventual fabricación y transformación de todo tipo de productos farmacéuticos, químicos, biológicos, veterinarios y útiles de uso médico-quirúrgico; químico-farmacéutico, veterinario, obstétrico, dental, cosmético y de higiene; g) Formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también estas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas; constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías, a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades, sin que esto signifique realización de actividades de consultoría.- Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas o de terceros países y acordes y necesarios para el cumplimiento de su objeto".-

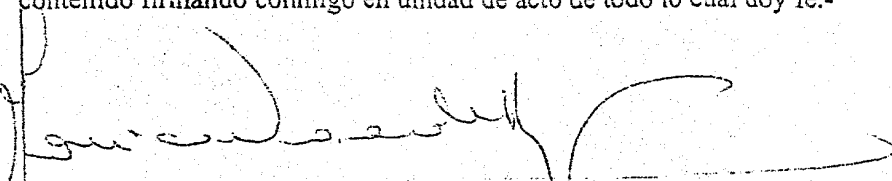
Segunda: Que como consecuencia de lo establecido anteriormente, se reforma el artículo cuarto del Estatuto Social de la Compañía, en los términos que siguen a continuación: **"ARTICULO CUARTO.- OBJETO.-** La Compañía tendrá por objeto: "a) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño, producción y fabricación en todas sus fases de sacos de polipropileno y otros productos afines; b) Depósito industrial aduanero para la importación de materias primas, insumos y productos semielaborados, vinculados con las actividades de industrialización de los productos anteriormente mencionados. c) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño, y eventual producción y ensamblaje en todas sus fases de todo tipo de automotores, vehículos, maquinarias, camiones, buses, plataformas, automotores, sistemas de transportes, motoniveladoras, cargadoras, tractores, volquetes, productos de esparcimiento y repuestos y accesorios para los mismos; d) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño y producción eventual en todas sus fases de petróleo, aceites, lubricantes básicos y derivados de petróleo; e) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño, eventual producción y fabricación en todas sus fases de llantas, tecnología, equipos, medicinas, alimentos, semi y/o totalmente elaborados, flores, objetos e implementos de aseo y limpieza, materias primas,



papelería e implementos de oficina, perfumes, y cosméticos, juguetes, artículos e implementos deportivos, repuestos, electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, maderas, todo tipo de productos de madera y aluminio, puertas, ventanas y accesorios y materiales para la construcción, objetos de decoración para interiores y exteriores, vestidos y ropa en general, calzado, sombreros, bisutería e implementos de belleza y bienes muebles; f) Importación, exportación, comercialización, distribución, y eventual fabricación y transformación de todo tipo de productos farmacéuticos, químicos, biológicos, veterinarios y útiles de uso médico-quirúrgico; químico-farmacéutico, veterinario, obstétrico, dental, cosmético y de higiene; g) Formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también estas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas; constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías, a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades, sin que esto signifique realización de actividades de consultoría.- Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas o de terceros países y acuerdos y necesarios para el cumplimiento de su objeto".- **Tercera.-** La señora Mónica María de la Paz Varea Terán, en su calidad de Gerente General de la Compañía PLASTICSACKS CIA. LTDA. declara bajo juramento que la información y datos contenidos en este instrumento son verdaderos y corresponden a la realidad y, que la compañía PLASTICSACKS CIA. LTDA., no es actualmente contratista de ninguna obra pública con el Estado ni con ninguna de sus instituciones. Consecuentemente PLASTICSACKS CIA. LTDA., no tiene la obligación de presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones patronales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **Cuarta.-** Que la nacionalidad de la única accionista es de Islas Virgenes Británicas, siendo esta una inversión extranjera.- **CUARTA.- AUTORIZACION.-** Se concede autorización a la señora Doctora María Rosa Fabara Vera para que gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos: Uno) Nombramiento de Gerente General de PLASTICSACKS CIA. LTDA.; Dos) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PLASTICSACKS CIA. LTDA. referida.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo.- firmado) doctora María Rosa Fabara Vera Abogada - Inscripción número treinta y cinco cincuenta y cuatro.- " **HASTA AQUI LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. La compareciente me presentó sus respectivos documentos de identificación personal. Se

observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue a la señora compareciente esta escritura por mí el Notario íntegramente, aquella se afirma y ratifica en su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



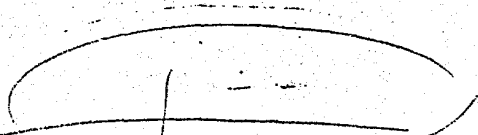

SRA. MONICA MARIA DE LA PAZ VAREA TERAN

GERENTE GENERAL

PLASTICSACKS CIA. LTDA.

C.C. No.

03


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

Quito D.M., 1ero. de Junio de 2004

Señora
MÓNICA MARÍA DE LA PAZ VAREA TERÁN
Ciudad.-

De mi consideración:

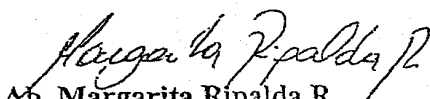
Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía PLASTICSACKS CIA. LTDA. celebrada en esta fecha, resolvió designar a usted como GERENTE GENERAL de la misma por el período estatutario de DOS años, contados desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sus deberes y atribuciones se encuentran detallados en el artículo vigésimo séptimo del Estatuto Social de la Compañía, constituida mediante escritura pública otorgada el 28 de abril de 2004, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha 5 de mayo del mismo año, bajo el número 1137, tomo 135.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le subrogará el Presidente.

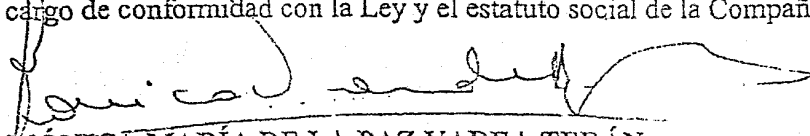
Al felicitarla por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,


Ab. Margarita Ripalda R.
Secretaria Ad Hoc

Fecha y Lugar: Quito D.M., 1ero. de Junio de 2004

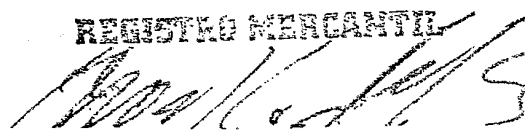
En esta fecha acepto la designación de Gerente General de la Compañía y prometo desempeñar tal cargo de conformidad con la Ley y el estatuto social de la Compañía.


MÓNICA MARÍA DE LA PAZ VAREA TERÁN
C.C.No. 170359302-8

Con esta fecha quedo inscrito el presente documento bajo el N.º 4236 del Registro de Nombramientos Tomo 135

Quito, a 7 JUN. 2004

REGISTRO MERCANTIL





RAZÓN CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, al mismo que en original me fue presentada por el
interesado en uno para que yo, como Notario, para esta
efecto acto seguido le devolvi el original y el original
uno quedando en mi poder el original que me fue presentado
habiéndolo archivado una copia en el protocolo de la Notaria Vigésima
Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la Ley.
Quito a 14 de Enero de 2005

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE PLASTICSACKS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los trece días del mes de enero del año dos mil cinco, en el domicilio de la Compañía, la señora Doctora María Rosa Fabara Vera, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre el cambio del Objeto Social de la Compañía y, su consiguiente reforma del Estatuto Social.

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, la única socia acepta por unanimidad la celebración de esta Junta para tratar el mencionado Orden del Día, instalándose la sesión a las 14h30, bajo la Presidencia Ad Hoc de la señora Doctora María Rosa Fabara Vera, y con la presencia de la única socia de la Compañía: MILEAGE FINANCIAL LTD., debidamente representada por el señor Rony Doron Seinjet, conforme se desprende del documento que se adjunta al expediente, propietaria de cuatrocientas (400) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cincuenta por ciento de su totalidad. Actúa como Secretaria, la señora Gerente General, Mónica Varea de Reyes.

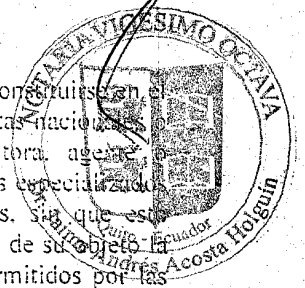
A continuación, la señora Presidente Ad Hoc pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, y ésta, por unanimidad resuelve:

Conocido que fue el planteamiento formulado por la Administración, la Junta General, resuelve por unanimidad:

1. Conocer y resolver sobre el cambio del Objeto Social de la Compañía y, su consiguiente reforma del Estatuto Social.

- 1.1 Modificar el actual Objeto Social de la Compañía por el siguiente: "a) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño, producción y fabricación en todas sus fases de sacos de polipropileno y otros productos afines; b) Depósito industrial aduanero para la importación de materias primas, insumos y productos semielaborados, vinculados con las actividades de industrialización de los productos anteriormente mencionados. c) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño, y eventual producción y ensamblaje en todas sus fases de todo tipo de automotores, vehículos, maquinarias, camiones, buses, plataformas, automotores, sistemas de transportes, motoniveladoras, cargadoras, tractores, volquetes, productos de esparcimiento y repuestos y accesorios para los mismos; d) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño y producción eventual en todas sus fases de petróleo, aceites, lubricantes básicos y derivados de petróleo; e) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño, eventual producción y fabricación en todas sus fases de llantas, tecnología, equipos, medicinas, alimentos, semi y/o totalmente elaborados, flores, objetos e implementos de aseo y limpieza, materias primas, papelería e implementos de oficina, perfumes, y cosméticos, juguetes, artículos e implementos deportivos, repuestos, electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, maderas, todo tipo de productos de madera y aluminio, puertas, ventanas y accesorios y materiales para la construcción, objetos de decoración para interiores y exteriores, vestidos y ropa en general, calzado, sombreros, bisutería e implementos de belleza y bienes muebles; f) Importación, exportación, comercialización, distribución, y eventual fabricación y transformación de todo tipo de productos farmacéuticos, químicos, biológicos, veterinarios y útiles de uso médico-quirúrgico; químico-farmacéutico, veterinario, obstétrico, dental, cosmético y de higiene;

g) Formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también estas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas; constituirse en consejera, promotora, agente, o representante de otras compañías, a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades, sin que esto signifique realización de actividades de consultoría.- Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas o de terceros países y acordes y necesarios para el cumplimiento de su objeto”.-



- 1.2 Que como consecuencia de la modificación del Objeto social de la Compañía que precede, se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía, por lo que una vez perfeccionado este acto dicha estipulación estatutaria dirá:

“ARTICULO CUARTO.- OBJETO.- La Compañía tendrá por objeto:- a) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño, producción y fabricación en todas sus fases de sacos de polipropileno y otros productos afines; b) Depósito industrial aduanero para la importación de materias primas, insumos y productos semielaborados, vinculados con las actividades de industrialización de los productos anteriormente mencionados. c) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño, y eventual producción y ensamblaje en todas sus fases de todo tipo de automotores, vehículos, maquinarias, camiones, buses, plataformas, automotores, sistemas de transportes, motoniveladoras, cargadoras, tractores, volquetes, productos de esparcimiento y repuestos y accesorios para los mismos; d) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño y producción eventual en todas sus fases de petróleo, aceites, lubricantes básicos y derivados de petróleo; e) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño, eventual producción y fabricación en todas sus fases de llantas, tecnología, equipos, medicinas, alimentos, semi y/o totalmente elaborados, flores, objetos e implementos de aseo y limpieza, materias primas, papelería e implementos de oficina, perfumes, y cosméticos, juguetes, artículos e implementos deportivos, repuestos, electrodomésticos, joyas y piedras preciosas, maderas, todo tipo de productos de madera y aluminio, puertas, ventanas y accesorios y materiales para la construcción, objetos de decoración para interiores y exteriores, vestidos y ropa en general, calzado, sombreros, bisutería e implementos de belleza y bienes muebles; f) Importación, exportación, comercialización, distribución, y eventual fabricación y transformación de todo tipo de productos farmacéuticos, químicos, biológicos, veterinarios y útiles de uso médico-quirúrgico; químico-farmacéutico, veterinario, obstétrico, dental, cosmético y de higiene; g) Formar parte como socio o accionista de compañías constituidas o por constituirse en el Ecuador o en el exterior y/o fusionarse con ellas y otras, sean también estas nacionales o extranjeras y/o contratar con ellas; constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañías, a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades, sin que esto signifique realización de actividades de consultoría.- Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas o de terceros países y acordes y necesarios para el cumplimiento de su objeto”.

65

Habiéndose tratado y resuelto el único punto constante en el Orden del Día, por el cual se instaló esta Junta General Extraordinaria y Universal, la señora Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta correspondiente.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna modificación.

Se levanta la sesión a las 15h00.

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidente Ad Hoc, el representante de la única socia de la Compañía y la señora Secretaria que certifica, en el lugar y fecha indicado.

Dra. MARIA ROSA FABARA VERA
PRESIDENTE AD HOC

Sra. MONICA VAREA DE REYES
SECRETARIA-GERENTE GENERAL

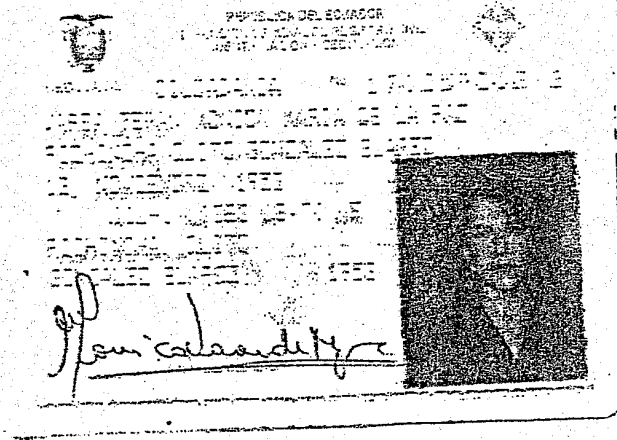
SR. RONY DORON SEINJET
Representante de
MILEAGE FINANCIAL LTD.
SOCIA

HAZME CERTIFICAR: Que lo presente es fiel fotocopia del documento
que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el
interesado en _____
afecto acto seguido le devolvi despues de haber verificado que
_____ fotocopia(s) que entro en _____
habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria _____
Octava actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.

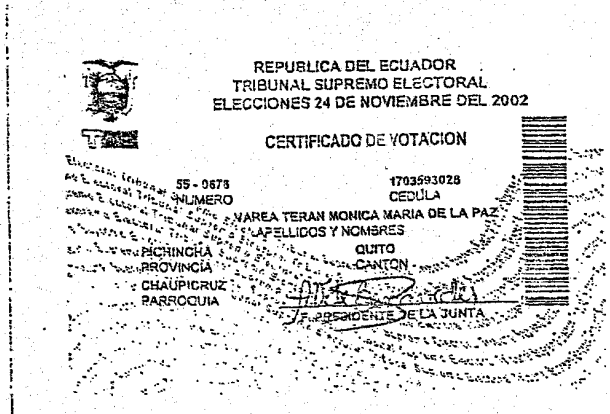
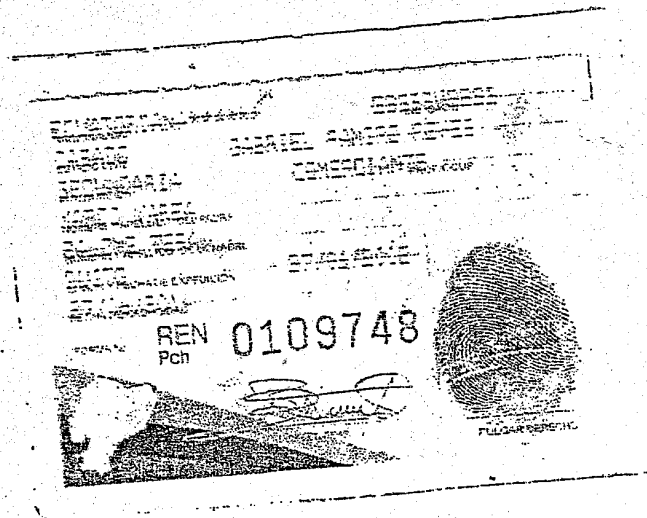
Quito a, _____ de Enero de 2005.

EL NOTARIO

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

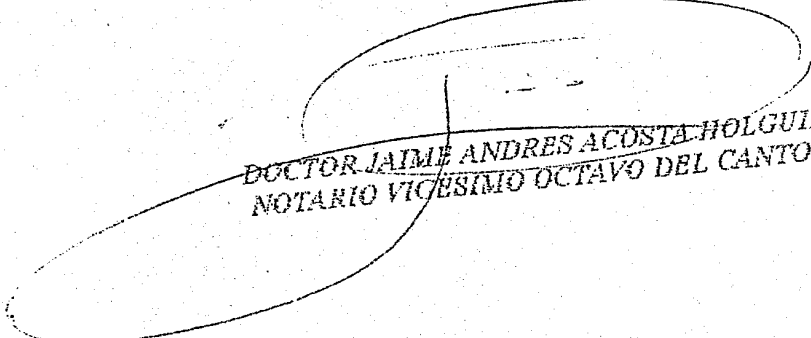


000006

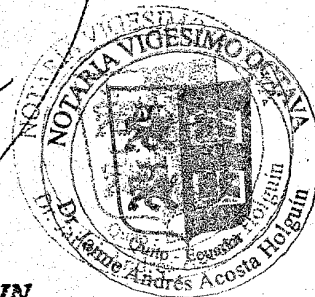


NOTA DE CERTIFICACION Que la presente es fiel fotocopia del documento
que acompaño, al mismo que en original me fue entregado por el
interesado al uio principio de la presente
afecto esta seguida la devolvi despues de haber certificado
uio fotocopia(s) que en la presente
haciendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo
Octavo actualmente a mi cargo, conforme lo ordena la ley.
Quito a 14 de Enero de 2005

EL NOTARIO


DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VICESIMO OCTAVO DEL CANTON

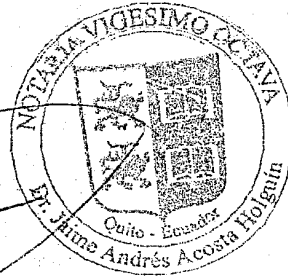
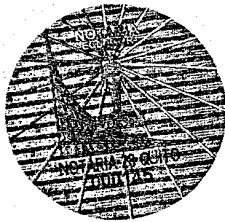
TORGO ANTE, MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.** OTORGADO POR: LA CIA PLASTICSACKS CIA LTDA FIRMÁNDOLA Y SELLÁNDOLA EN QUITO, A DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO-ECUADOR

ZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA PLASTICSACKS CIA.LTDA. OTORGADO ANTE MI, DE FECHA 28 DE ABRIL DEL 2004, SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑÍA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 05.Q.U.0384, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE FECHA 26 DE ENERO DEL 2005 QUITO A, 26 DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.

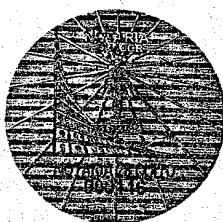


DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN

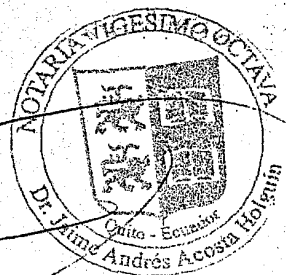
DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO-ECUADOR

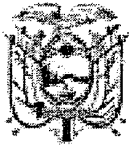


ZON: CON ESTA FECHA, SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA
ESCRITURA PUBLICA DE: CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA PLASTICSACKS CIA.LTDA. OTORGADO
ANTE MI, DE FECHA 14 DE ENERO DEL 2005, SE APRUEBA LA REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA MENCIONADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCIÓN No.
05.Q.U.0384, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE FECHA 26
DE ENERO DEL 2005 QUITO A, 26 DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 05.Q.IJ.0 TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO del Sr. DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS de veintiséis de enero del año 2.005, bajo el número 0297 del Registro Mercantil, Tomo 136.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 1137 del Registro Mercantil de cinco de mayo del dos mil cuatro, a fs. 950 vta., Tomo 135.- Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía "PLASTICSACKS CÍA. LTDA.", otorgada el catorce de enero del año 2.005, ante el Notario VIGÉSIMO OCTAVO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 0173.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTÍCULO TERCERO de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 003711.- Quito, a veintisiete de enero del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

RESOLUCION No. 05.Q.IJ.

EDUARDO GUZMÁN RUEDA
DIRECTOR DEL DPTO. JURIDICO DE COMPAÑIAS



CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía PLASTICSACKS CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de enero del 2005, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.05.0084 de 24 de enero del 2005, ha emitido informe favorable para su aprobación;

09

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03265 de 26 de agosto del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía PLASTICSACKS CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

128 ENE 2005

Dr. Eduardo Guzmán Rueda

CS/lmg.
EXP.151630
TR.1558



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 297 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 136 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 27 de ENE 2005 de

Dr. RAÚL GAYBÓN SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
PLASTICSACKS CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía **PLASTICSACKS CIA. LTDA.** reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, el **14 DE ENERO DEL 2005**. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.0384 de 26 ENE. 2005.

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Cuarto de los estatutos, referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO.- La compañía tendrá por objeto: a) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño, producción y fabricación, en todas sus fases de sacos de polipropileno y otros productos afines....".

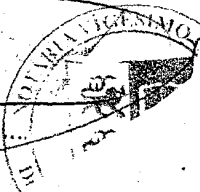
Quito, 26 ENE. 2005

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

ATIFICO: que el presente documento
que en este al mismo que en original me fue presentado por
interesado en una hoja(s) de (es) esta de
efecto acto seguido le devolvi despues de haber cernido
una fotocopia(s) que entregue al mismo;
habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo
Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.
Quito a 28 de Enero de 2005

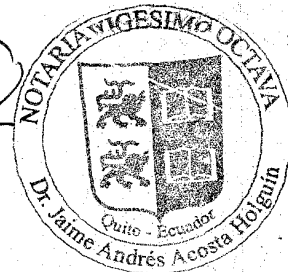
AL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR

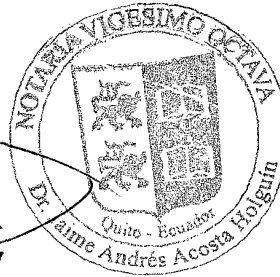
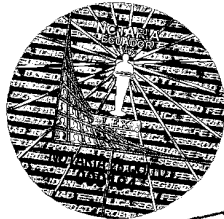


ZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA, PATROCINADO POR LA DOCTORA MARIA ROSA FABARA VERA, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL PRESENTE AÑO EN LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO. EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN DIEZ FOJAS UTILES QUITO A, VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.

DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON



TOCOLIZO ANTE, MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA
PROTOCOLIZACION DE **CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**
OTORGADO POR: **LA CIA. PLASTICSACKS CIALTA** FIRMÁNDOLA Y SELLANDOLA EN QUITO, A
VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
PLASTICSACKS CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía PLASTICSACKS CIA. LTDA. reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de enero del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. de 26 ENE 2005

11

0384

En virtud de la presente escritura la compañía reforma el Artículo Cuarto de los estatutos, referente al Objeto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO CUARTO.- OBJETO. - La compañía tendrá por objeto: a) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, promoción, diseño, producción y fabricación, en todas sus fases de sacos de polipropileno y otros productos afines.....".

Quito,

26 ENE 2005

~~Dr. Eduardo Guzmán Rueda~~
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

CS/lmg.
EXT. 0080
EXP. 151630
TR. 1558

1806